



CONTROL DOCUMENTAL

Código: **D-AC-01**
Fecha: 20-04-2022
Página: 1 de 1
Revisión: 00

La empresa hace del conocimiento de toda la tripulación, la obligación de cumplir con lo siguiente:

Reglamento interno.

En nuestras embarcaciones están estrictamente prohibido llevar acabo actividades de aleteo de tiburón de cualquier especie.

Todo tipo de tiburones o rayas, o cualquier organismo no objetivo capturado incidental, deberá ser retornado al mar, con el mejor esfuerzo posible para que sea ileso, o en su caso lesionado o muerto, sin cercenar. Se recomienda realizar la liberación durante los primeros 30 minutos de la maniobra de pesca, para tener mayor probabilidad de supervivencia.

Queda prohibido retener cualquier tiburón o raya o cualquier especie de acompañamiento que estén en peligro, que haya sido capturado de manera incidental, incluyendo para consumo del barco durante el viaje de pesca, a pesar de que no haya sido posible liberarlo con vida.

Por lo tanto, queda prohibido:

- Aleteo de tiburón.
- Captura de rayas.
- Captura de Fauna de acompañamiento en peligro.

La empresa rescindirá el contrato a cualquier tripulante que cometa faltas a estos reglamentos internos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jose Antonio Zea Nombre y Firma	Alejandro Sanchez / Jorge Ramos Nombre y Firma	Adan Raul Valenzuela Lan Nombre y Firma
Ingeniero de Calidad e Inocuidad	Ingeniero de Puerto.	Director de Operaciones.



CONTROL DOCUMENTAL

Código: **D-AC-01**
Fecha: 20-04-2022
Página: 1 de 1
Revisión: 00

La empresa hace del conocimiento de toda la tripulación, la obligación de cumplir con lo siguiente:

Reglamento interno, construcción de FADs (fish aggregating device).

Con la finalidad de una pesca sostenible, en toda nuestra pesca se toman las medidas necesarias asegurando una pesca adecuada, de esta forma eliminar capturas accidentales de las especies y sin afectar el ecosistema, podremos lograr esto acatando las medidas que a continuación presentamos.

La estructura superficial no debe estar cubierta de material de red ni de malla (para reducir el enmallamiento de tortugas)

La estructura superficial debe ser de materia biodegradable, no podemos usar material de plástico como PVC.

Usar solamente materiales naturales y/o biodegradables cuerdas de algodón y lona, cáñamo de Manila, fibra de coco.

Garantizar que los materiales no afectaran el ecosistema ni la fauna marina.

Queda prohibido retener cualquier tiburón o tortuga que se encuentren enmallados, deben ser liberados.

Con estas mediadas somos responsables de conservación de fauna marina y ecosistema, eliminando la captura accidental al igual que la contaminación.

Política esta basada en La guía de DCP no enredables y biodegradables de ISSF para pescadores de atún; www.issf-foundation.org/fishery-goals-and-resources/our-best-practices-resources/non-entangling-and-biodegradable-fads-guide/download-info/non-entangling-and-biodegradable-fads-guide-spanish/

La empresa rescindiré el contrato a cualquier tripulante que cometa faltas a estos reglamentos internos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jose Antonio Zea Nombre y Firma	Alejandro Sanchez / Jorge Ramos Nombre y Firma	Adan Raul Valenzuela Lan Nombre y Firma
Ingeniero de Calidad e Inocuidad	Ingeniero de Puerto.	Director de Operaciones.